

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE BÚGER

124850 *Aprobación definitiva expediente crédito extraordinario 01-2021*

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se ha presentado ninguna reclamación contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de día 15 de marzo de 2021, publicado en el BOIB n.º 39 de fecha 20 de marzo de 2021, por el cual se aprueba inicialmente el crédito extraordinario 1/2021, se entiende el mismo elevado a definitivo:

Crédito extraordinario en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | Descripción | Crédito Inicial | Importe MC | Crédito Final |
|------------|--|-----------------|--------------|---------------|
| 454.62300 | Adequación señalización camino viejo Inca - Sa Pobla | 0,00 € | 149.538,68 € | 149.538,68 € |

Altas en Conceptos de Ingresos

| Concepto | Descripción | Crédito Inicial | Importe MC | Crédito Final |
|----------|---------------------------------------|-----------------|--------------|---------------|
| 87010 | Para gastos con financiación afectada | 0,00 € | 149.538,68 € | 149.538,68 € |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo que se dispone en el artículo 171 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Búger, 21 de abril de 2021

El alcalde
Pere Torrens Escalas

